TABLA PRIMERA

DEL CORO

DE ESTA SANTA IGLESIA

DE CARTAGENA,

SOBRE

EL ORDEN CON QUE SE HAN DE Pedir y dar los Recreos á los Señores Capitulares, y otros particulares concernientes al Punto:

MANDADA

RENOVAR, PRECEDIDO SU EXAmen, primero en el Cabildo espiritual de 4 de Julio de 1777, y últimamente en el Espiritual de 5 de Mayo del presente año de 1826.



En Murcia, por los herederos de Muñiz.



PRIMERA REGLA.

L Secretario Capitular, segun se acordó en el Espiritual de 3 de Octubre de 1782, en el primer Cabildo de cada año ha de pedir los Recreos á nombre de todos los Señores Capitulares presentes, y ausentes. Los Señores que hubieren de usar de Recreos deberán acudir al Sr. Apuntador ó Mayordomo

del Punto, y este concederlos si hubiere cabida por el orden que lleguen á pedirlos, y el que los pide ha de empezar á usarlos dentro del mismo dia, ó el siguiente, ó á lo mas en la mañana del tercero dia, como se acordó en 12 de Agosto de 1785. Para saber dicho Sr. Apuntador qué Señores llevan Recreos tendrá plana en su Libro donde ponga en particular sus nombres, anotando á fin de año los dias que cada uno haya consumido.

No cabe tomar Recreo en los dias de Fiesta, ni en los dobles de primera o segunda clase, ni en los de 4 ó 6 capas, ni en los que tambien fuere doblada la distribucion, que son los dias que hay desde Navidad hasta el de la Circuncision ambos inclusive; los de Semana Santa y tres dias de Pascua; toda la Octava de Corpus, los tres de Pascua de Pentecostés,

en todos los cuales no se puede dar Recreo alguno. sino es al que saliere de la ciudad haciendo viage fuera de ella, sea largo ó corto; ó al que los hubiere comenzado á ganar antes de los dichos dias señalados. Tampoco se puede tomar Recreo en los dias de entierro, ó de honras por cualquier Señor Capitular, ni en los de Cuaresma en que hubiere Sermon; y á Señores que pidieren Recreo en los demas dias de

Cuaresma, por la mañana, se les ha de dar de dia entero, y no medio por decirse las vísperas ante comestionem.

SEGUNDA REGLA.

La value de la finante de la financia

brillians mas a trasvest better

Los Recreos se han de pedir estando presente en esta ciudad el que los pretendiere gozar, bien sea por sí, ó por otra persona, de suerte que si se ausentase de ella sin haberlo asi ejecutado, no los

pueda pedir ausente. Pero el Sr. Capitular que estuviere en la Corte, ó en eualquiera otra parte en servicio de la Iglesia, los podrá enviar á pedir, y se le han de dar sin necesidad de venir á esta ciudad á pedirlos por su persona.

TERCERA REGLA.

tendiere gozar, bien sea

pedir estando presente en

Los Señores que predicaren fuera de esta Santa Iglesia, pueden pedir Reereo el dia del Sermon,

CUARTA REGLA.

Los dias. Y si objuin Schor

En las cinco Fiestas del ano, que son, San Juan de Junio, Ntra. Señora de Agosto, San Miguel de Setiembre, Todos Santos y Navidad, en que se ganan los tres graneros de Lorca, Orihuela y Frutos del de Murcia, no se ha de hacer presente á ningun Señor Capitular, ni dar

Recreo, ni puede salir a decir Misa, ni otra cosa, por que han de asistir á la Procesion y Misa de aquellos dias. Y si algun Señor faltare á la Procesion ó Misa de los tales dias, pierde la distribucion y repartimientos de las absencias, y tambien lo que toca á los dichos tres graneros. Cuando por ocurrir la octava de Corpus, se traslada á otro dia la Fiesta ó Rezo de S. Juan, se gana la Grosa y absencias en el dia señalado.

QUINTA REGLA.

per el fiolatera a seguna es

Los Recreos se pueden pedir en la mañana ó tarde que se han de gozar. Y cuando concurren muchos á pedirlos, se ha de tener consideracion à que de ausentes y enfermos, con los que pidieren y lleven Recreo, no han de pasar del número que llene la tercera parte de los Señores que componen el Cabildo, y para este efecto no se han de contar los Inquisidores, ni los Señores ocupados por el Gobierno, segun se acordó en el ordinario de 19 de Enero de 1811.

SEXTA REGLA.

g pediclos, se ha de teager.

En el año de la primera residencia anual no se pueden pedir ni dar Recreos, ni se ganan para pedir los de aquel año. Y para cumplir con dicha primera residencia añal, se ha de asistir continuadamente y sin interrupcion dentro del coro un año completo, á lo menos á una de las siete Horas Canónicas desde antes de principiarla hasta despues de concluida; y principiada que sea dicha primera residencia se abona al enfermo, haciendo su primera salida al coro.

SEPTIMA REGLA.

Los Recreos que se pidieren de uno, dos, ó tres años, se han de ganar y gozar con haber residido

la mayor parte de cada año, que son seis meses y un dia del tiempo que se pidieren los Recreos, computándose aquellos por 183 dias en los comunes, y 184 en los bisiestos.

OCTAVA REGLA.

obalised gemeine le lu

Las Misas de Ntra. Senora que se dicen los Sábados, no se ganan con Recreos, sino por los Senores que acuden á ellas la mayor parte del año.

NONA REGLA.

-Division sympletic series

Los Señores que llevaren Recreo no puedan estar en la Iglesia, ni en la puerta y plaza de los Pilares ni con ropa coral, ni con Manteo sopena de cuatro reales; y asi mismo los Señores que salieren de coro entre tanto que se celebran los Divinos Oficios, no puedan sentarse en los bancos ó asientos que están á la referida puerta de los Pilares, sea con segla-

17

rá buena la enfermeria al Sr. Capitular que la llevare, no haciendo la primera salida al Coro.

UNDECIMA REGLA.

L'unitador, para que siendo

Los Señores Capitulares y demas residentes de coro deben estar en él para ganar las Horas Canónicas desde el Gloria Patri del primer Salmo de cada una hasta el fin de ella; y en las Misas, desde la Epístola hasta el último Evantola

gelio; y si se ofreciere salir del coro en este tiempo por necesidad ú ocupacion, han de avisar de ello al Sr. Puntador, para que siendo legítima ó precisa, lo tenga entendido; y sino borre las horas á cualquiera que faltare á lo expresado sin excepcion alguna.

game las Horas Camonicas desde el Gloria Patri, del primer Salmo de cada una hasta el finade de tallar ly en las Misas, elestrade la Episcola las Misas, desde la Episcola las Misas, elestrano Expis-

DE LAS HORAS EN que se entra al Coro de esta Santa Iglesia de Cartagena, segun lo dispuesto en las tablas antiguas, y acuerdos posteriores.

To los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril hasta el dia de la Invencion de la Santa Cruz tres de Mayo exclusive se entra en el coro por la mañana á las nueve menos

cuarto; y por la tarde á las tres menos cuarto, á excepcion de los dias que van anotados en esta tabla.

Desde el dia de la Invencion de la Santa Cruz tres de Mayo hasta el de la Octava de Corpus, ambos inclusive, se entra á las ocho y cuarto por la mañana, y por la tarde á las tres y cuarto, segun lo acordado en dos de Junio de 1764: y en dicho dia tres de Mayo hay procesion á Santa Eulalia despues de tercia.

Desde el dia siguiente à la octava de Corpus hasta el dia de la Exaltacion de la Santa Cruz 14 de Setiembre exclusive, se entra por la mañana á las ocho menos cuarto, y por la tarde á las tres y 3 cuartos pero en los tres meses de Junio, Julio y Agosto se entra á las tres y media, excepto la octava de Cor-Pus y dias de primera clase que se anticipa un cuarto de hora.

Desde el dia de la Exaltación de la Santa Cruz 14 de Setiembre hasta el de la Commemoración de los Difuntos dos de Noviembre ambos inclusive, se entra por la mañana á las ocho y cuarto, y por la tarde á las tres y cuarto.

Desde dicho dia de Difuntos exclusive hasta el último de Diciembre se entra por la mañana á las nueve menos cuarto, y por la tarde á las tres menos cuar-

Dia 1º de Novê de 1864: se entra en Corre por la manana à las 8 y 3 enantops La tarde de Difun tos se entra à las 3 ;

FIESTAS MOVIBLES.

Domingo de Septuagésima, dia de la publicacion de la Bula de la Sta. Cruzada, se entra por la mañana á las ocho y cuarto.

Miercoles de ceniza y en todos los dias en que hay Sermon en cuaresma, se entra por la mañana á las ocho y cuarto; y en dicho dia de ceniza y los dos siguientes se entra por la tarde á las tres, segun lo acordado en 7 de Mar-

de cuaresma por la tarde se entra á las cuatro cuarto, y los domingos á las tres menos cuarto, y los demas dias á las cuatro menos cuarto.

Domingo de Ramos se entra por la mañana á las ocho menos cuarto, y por la tarde á las tres y cuarto.

Martes, y Miercoles Santo se entra por la mañana á las ocho y cuarto, y Miercoles por la tarde á las cuatro y cuarto, y dos Maytines este dia y los dos siguientes á las cinco en punto.

Jueves Santo por la mañana, si se hicieren Oleos, se entra á las ocho y cuarto, y sino á las nueve menos cuarto, y por la tarde á las tres para el Mandato, y concluido este, se entra en completas.

Viernes Santo por la mañana se entra á las ocho y por la tarde á las cuatro.

Sábado Santo por la mañana se entra á las ocho, y por la tarde á las cuatro

Domingo de Pascua de Resurreccion se entra en Maytines y Misa despues de Laudes, á las cuatro de la mañana, y concluida aquella vá el Cabildo en procesion á Ntra. Señora de Gracia, y hay distribucion de presente.

Dia de San Marcos, las Letanias mayores, dicha Nona, procesion á S. Antolin y hecha allí una leve pausa, vuelve á la Catal de la Catal de

Sermon. Misa y

En los tres dias de Rogaciones que anteceden al
de la Ascension del Señor,
se vá despues de dicha Nona á una de las Iglesias
acostumbradas, donde hay
Misa y Sermon.

Dia primero se vá á San Agustin, y se entra en coro por la mañana á las siete menos cuarto. Dia segundo á Santo Domingo;
dia tercero á San Francisco; y en ambos se entra

á las siete y cuarto, y todos tres dias por la tarde á las tres y media.

Dia de la Ascension hay Misa cantada á las doce con Manisiesto y distribucion. Por la tarde se descubre á su Magestad á las tres, velan los Señores á quienes toca por turno, y se entra en coro á las cuatro. Tambien hay distribucion, y para ganar una y otra se ha de asistir á la Reservacion.

Dia del Corpus por la

manana, si el Prelado celebra de Pontifical, se entra en el Coro á las siete menos cuarto, y sino, á las siete y cuarto. En los maytines de la Octava de Cor-Pus se entra á las cinco, y el dia octavo por la tarde á las cuatro, y acabado el coro hay procesion con el Santisimo al rededor de la Iglesia. El sábado infraoctavo se descubre su Magestad á las siete de la manana, en seguida se dicen tres misas rezadas en el

Altar mayor, y se entra en coro á las ocho y media: el Domingo infraoctavo está el Alumbrado en la Catedral, y se descubre y reserva á su Magestad á las horas acostumbradas, y lo mismo el Domingo infraoctavo de la Concepcion, en que tambien está la Vela y Alumbrado.

- En los dias de primera elase que ocurren desde la Cruz de Mayo hasta la de Setiembre, se entra en vísperas á las tres, y desde

En las vigilias que ocurren desde la Cruz de Mayo hasta la de Setiembre se entra en vísperas á las tres y media, y desde Setiembre hasta la Cruz de Mayo, á las tres.

En los maytines de la Natividad de Ntro. Señor Jesucristo se entra á las diez de la noche en punto, y en los de Epifania se empiezan inmediatamente de dado el toque de Ora-

32

ciones tambien en punto.

Mayo a las dos y media.

DIAS EN QUE SE

mudan las Horas.

yo hasm la de Senembro.

Dia de San Sebastian 20 de Enero se entra por la mañana á las ocho y cuarto; y acabado el coro, procesion á San Agustin donde hay Misa y Sermon.

Ntra. Señora 2 de Febrero se entra por la mañana á las ocho y cuarto. V

V esto el In Senso grie rentre en Coro à las 8 1/3 clos.

33

brero se entra por la mañana á las ocho y cuarto; y
acabado el coro, procesion
á la Iglesia de los PP. Trinitarios, donde hay misa
y sermon.

Dia de San Patricio 17 de Marzo, se entra á las ocho menos cuarto; y dicha Tercia, procesion por el Pueblo y vuelta á la Catedral, se continua el oficio.

Dia de San Marcos 25 de Abril, se entra por la mañana á las ocho menos cuarto, y dichas Horas,

procesion de Letanías mayores á San Antolin como queda dicho.

Dia de la Aparicion de San Miguel 8 de Mayo, por la mañana á las ocho menos cuarto; y acabada Prima, procesion á S. Miguel donde hay misa y sero mon; y se vuelve á continuar el coro,

Dia de la Visitacion de Ntra. Sra. 2 de Julio se entra por la mañana á las siete y cuarto; y acabada Tercia, procesion á Santa tel rededor de la Calcairal

Isabel y hecha allí una corta pausa vuelve aquella á la Catedral á continuar el coro.

Dia de San Roque 16 de Agosto se entra por la mañana á las seis mênos cuarto; y dicha Prima, procesion á S. Andres donde está la Imagen del Santo, y
hay misa y sermon; y vuelta aquella á la Catedral se
continua el coro.

Dia de S. Agustin 28 de Agosto se entra por la manana á las seis y cuarto; y dicha Prima, procesion á S. Agustin, donde hay misa y sermon, y vuelve aquella á la Catedral á continuar el coro.

Dia del Santo Angel de la Guarda 2 de Octubre, se entra á las ocho menos cuarto; y dicha Tercia, procesion por la ciudad, y vuelve á la Catedral á continuar el oficio.

Domingo infraoctavo de la Purísima Concepcion, en que se celebra la funcion de Desagravios del Señor HORAS EN QUE SE entra á la Misa de Ntra. Señora los Sábados y Prima en seguida.

Enero y Febrero á las siete, y en el coro á las nueve. Marzo á las seis y media, y en el coro á las nueve.

coro á las nueve.

Mayo á las cinco y me-

Junio y Julio á las cinco, y en el coro á las ocho.

Agosto á las cinco y media, y en el coro á las ocho.

Setiembre á las seis, y en el coro hasta el dia de la Exaltación de la Santa Cruz á las ocho, y desde este dia á las ocho y media.

Octubre á las seis y media, y en el coro á las ocho y media.

Noviembre y Diciembre

á las siete, y en el coro á las nueve.

Los Sabados se entra á la Salve de Ntra. Señora media hora despues de puesto el sol, y para ganarla se ha de entrar en el coro antes de concluirse la entonación de la Salve. En la cuaresma se dice despues de completas.

Modo de ganar las Grosas y Rentas de Prima.

La Grosa de dias, que es la principal por com-

prender casi todos los graneros, se gana residiendo la mayor parte del año, esto es seis meses y un dia, en la forma que previene la regla undécima de la tabla primera del coro.

La Grosa de Procesiones se gana en las cinco Fiestas de S. Juan de Junio, Asuncion de Ntra. Sra., S. Miguel de Setiembre, Todos Santos y Natividad de Ntro. Señor Jesucristo. En ellas se reparten en cinco partes iguales, una para cada fies-

ta los frutos y rentas á dinero de los graneros de las ciudades de Orihuela y Lorca, y los frutos solamente del mayor de Murcia; y Para ganarse se ha de asis+ tir á la Procesion y Misa mayor per modum unius, en la conformidad que dis-Pone dicha regla undécima, como se acordó en 13 de Octubre de 1786. Tambien se ganan en dichas cinco Procesiones y Misa las ausencias mayores y menores. Y se advierte que asi en

la Procesion del dia de Navidad, como en la del Corpus, se reparten en cada una once mil seiscientos mrs., y para ganarlos es necesaria la asistencia personal como en cualquiera distribucion de presente.

Las rentas de Prima se ganan en unas Vísperas, Prima y Misa Conventual del dia siguiente de cada mes, todo consecutivamente, y ademas con la asistencia á la Prima de la Vigilia de Navidad, que en

todos son trece. Y sin la asistencia á la Prima de la Vigilia de Navidad se pierden dichas rentas de Prima, y solamente se les hacen buenas á los difuntos las Primas de los meses que ganaron; y se advierte que los Sres. difuntos ganan como vivos mientras estan corpore præsente hasta concluido el oficio del entierro, y desde entonces se cuenta el año de postmortem si le hubiere.

DER SER DE L'ORIGINATION DE L'ARMO

ADICIONES.

Los Recreos no se cortan yendo á Cabildo, como se acordó en el Espiritual de Agosto de 1788 con la calidad de por ahora.

A los Sres. que están haciendo su primera residencia añal, se les abona la Prima del dia siguiente avisando al Sr. Puntador, asistiendo desde el principio hasta el fin de los Maytines y Laudes, que por Rúbrica ó costumbre se tienen

en la tarde ó antes de la media noche, como los de la octava del Corpus, Reyes y Navidad; y tambien los que por lluvias ú otras causas se celebran á prima noche como sea precisamente por acuerdo del Cabildo; pero no si fuere solo por determinacion del Sr. Dean ó Presidente: extraordinario de 25 de Octubre de 1816.

El Punto para ganar las Procesiones claustrales es cuando incorporado el Preste con el Cabildo junto á

la puerta de la Sacristia, hace el Pertiguero la señal. Espiritual de 3 de Noviembre de 1820. En las Minervas, Ceniza, Palmas ú otras que se forman en la Capilla mayor cuando hace el Pertiguero la señal, ó dice el Diacono Procedamus in pace. En la de Finados desde el primer responso. En las que salen fuera de la Iglesia, desde la puerta de ella, como se acordó en el ordinario de 30 de Marzo de 1473.

Usa el Cabildo de la ca-Pa de coro desde la tarde de Todos Santos inclusive hasta las vísperas del dia de Corpus exclusive, y tambien en los entierros de los Señores Obispos y Capitulares, y honras de Senor Rey o Reyna o Prelado en cualquiera tiempo que fuere. = Murcia y Setiembre 30 de 1826. = Juan Antonio de la Riva. = Luis Muñiz.

Lag el Cabildo de la caparde coro desde la tarde de Todos Santos inclusive. Las visperas del dia de Corpus exclusive, vi raunbiem en los entiernos de los Sefiores Obispos y Capitulares, y honeas de Set fier Rey o Reyna o Prelado en cualquieta tiempo que fuere = Mureia y Seriembre go de 1-826. = Juani Autonio de la Riva. = Luis! Muhiz, com a ziduM The order not not be DMU 21562(3)

Olypundo de Cantagem Barrio forwardy, you hand Sede Duntolin Officele Sortigun del emissio de Ol antigno y Beneficials intituido en esta Santa Yaleria, von forme at will Concordate y a los dem as Colesinstico; y a lo demas queran Innella nes del anmero y han quedado acontinal te un la renta g. mito feminen y la rolliga cin de levanter la jusque de mono Thrown spoer: g. en veinte y los del pas ado Terres bre, hiriginos altenerable Yearn y Cabildo la signientes letras = No V. V. Mariano Barrio Forame den, for la finin de Din y dela fanta Leste Apistothia, Ohigo de Inglagena-del invers de ser Dr. De de = Inverestros while the uneston Insta

salud en intro. It 4. = Theemos oaber: Ine en consecuencia de la nueva correion Il s'ercecion s'institucion de los unevos Beneficios

Somor esto sera lo últi Who re el seños.